

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320200053600

En atención a la solicitud recibida vía email, se dispone:

Tener en cuenta y autorizar como dirección de los señores JOSÉ CIBEL POVEDA CANDELA, FABIÁN YESID POVEDA CANDELA, GLORIA ANGELA POVEDA HERNÁNDEZ y WILLMAR ALEXANDER POVEDA HERNÁNDEZ, la aportada por el apoderado judicial de la heredera SONIA YINETH PÓVEDA JIMÉNEZ, misma que corresponde a la Transversal 7 No. 12-137 de Soacha-Cundinamarca.

En consecuencia, el apoderado interesado podrá realizar las diligencias tendientes a notificar dichos herederos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 490 del C.G. del P., en concordancia con el art. 492 ibídem.

*Finalmente, de conformidad con establecido en el art. 480 del C.G. del P., se decreta el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-1603, de propiedad del causante SIBEL POVEDA (Q.E.P.D.). **Por secretaría ofíciase lo pertinente a la oficina de instrumentos públicos de Soacha-Cundinamarca.***

Una vez se acredite el embargo del inmueble se dispondrá lo pertinente frente a su secuestro.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 010

HOY: 26 de enero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA